



**ACTA NÚMERO OCHENTA Y SEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL VEINTIDOS
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS.**

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Wagner Borbón Cambroner	Regidor Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambroner Mora	Regidora Suplente
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente en ejercicio
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente en ejercicio
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal
Señor Randall Ismael Maleaño Ruiz	Secretario a.i del Concejo Municipal
Señora Laura María Naranjo Castillo	Asistiendo al Secretario Municipal

AUSENTES:

Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente

Asistentes por invitación:

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Artículo IV

- Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y del señor Alcalde Municipal

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y del señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Buenas tardes, estimados compañeros regidores, síndicos, señor alcalde municipal, teniente Carlos Ovare de Fuerza Pública, seguidores de las redes sociales, vamos a dar inicio a la Sesión ordinaria N° 86-2025, al ser los 5:15 minutos de hoy 22 de diciembre 2025. Hoy contamos con los regidores votantes Carlos Morera Peralta, Georgina Quesada Brenes, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salina Rosales, Karla Baltodano Sequeira. Vamos a proceder a la comprobación del quórum con la participación de cinco regidores se comprueba el quórum, vamos a proceder con una pequeña oración, vamos a pedirle a don Carlos que nos apoye.

Oración a cargo del Señor Carlos Morera Peralta

ARTICULO I **Orden del día**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a proceder con la lectura del orden del día, sesión ordinaria N° 86, a celebrarse el 22 de diciembre del 2025 a las 17 horas. Artículo I. Orden del día, Artículo II. Audiencias y juramentaciones para el día de hoy no hay audiencias, no juramentaciones, Artículo III. Lectura y aprobación de actas anteriores, Artículo IV. Lectura de correspondencia y acuerdos, Artículo V. Informes de comisión y el señor alcalde, Artículo VI. Asuntos Varios, Artículo VII. Espacio de los Síndicos, Artículo VIII. Control de Acuerdos, Artículo IX. Mociones de los Regidores y el señor Alcalde. En este momento compañeros, someto votación la aprobación del orden del día, aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por 5 votos positivos.

ARTICULO II **Audiencias y juramentaciones**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, artículo dos, audiencia y juramentaciones, que para el día de hoy no tenemos.

ARTICULO III **Lectura y aprobación acta anterior**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuamos con el artículo tres, tenemos la aprobación de actas, sin embargo, en razón de que no podemos terminar lo que es la resolución para lo de la modificación del acuerdo del acta ordinaria N° 80, someto votación, si ustedes están de acuerdo, que la aprobación de estas actas se lleve a cabo el próximo lunes 29, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos.

ARTICULO IV **Lectura de Correspondencias y acuerdos**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Siguiendo con el orden del día, lectura de correspondencia y acuerdos.

Comentarios de correspondencia N°1

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Es el oficio VMN-0099-2025, de 8 de diciembre, enviado por la Sra. Cinthya Vanessa Núñez Abarca, Vicealcaldesa de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la entrega del Libro de Actas de la Comisión de las NIPS y de la Comisión de Salud Ocupacional, para su debida legalización ante la Auditoría Interna, la Vicealcaldesa Municipal indica que ya se fueron entregados los libros correspondientes para que se proceda con la legalización como tal. Para este caso compañeros, si ustedes están de acuerdo, someto a votación que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 1- Oficio VMN-0099-2025, de fecha 08 de diciembre de 2025, enviado por la señora Cynthia Vanesa Núñez Abarca, Vicealcaldesa de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto: Entrega de libros de actas de la Comisión de NICSP y de la Comisión de Salud Ocupacional para su debida legalización ante la Auditoría Interna.** La Vicealcaldesa Municipal, Cynthia Vanesa Núñez Abarca, informa al Auditor Municipal, señor Jorge Pérez Villarreal, sobre la entrega formal de los libros de actas de dos órganos colegiados internos para el trámite de legalización correspondiente. En primer lugar, hace referencia al oficio DC-072-2025 de la señora Xinia Cambronero, mediante el cual se remitió el libro de actas de la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), el cual fue revisado y foliado por la Vicealcaldesa en su condición de Alcaldesa a.i. y miembro de dicha comisión. Asimismo, el documento comunica que, junto con el libro de la Comisión NICSP, se hace entrega del libro de actas de la Comisión de Salud Ocupacional, la cual es coordinada por la señora Núñez Abarca. Se aclara que, aunque la entrega física de los libros al Auditor se realizó el día jueves 27 de noviembre, es hasta el 8 de diciembre que se formaliza la entrega de los oficios respectivos debido a la carga de responsabilidades y eventos de la administración. El objetivo primordial de la gestión es que la Auditoría Interna proceda con la legalización pertinente de ambos libros para el registro oficial de las actuaciones de dichas comisiones. **Considerando:** Que, mediante Oficio VMN-0099-2025 del 08 de diciembre de 2025, la Vicealcaldesa Cynthia Vanesa Núñez Abarca formaliza ante la Auditoría Interna la entrega de los libros de actas de la Comisión de NICSP y de la Comisión de Salud Ocupacional, con el objetivo primordial de que se proceda con su legalización pertinente para el registro oficial de las actuaciones de ambas comisiones... **Se acuerda: Darlo por Conocido.**

Comentarios de correspondencia N°2

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, tenemos el Oficio DCT-01-034-2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, enviado por el Ing. Carlos Eduardo Herrera Espinoza, Encargado de Catastro y Topografía de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite en el asunto Solicitud de acuerdo MUNICIPAL PARA aplicar el DERECHO de vía de la ley en el cantón de Nandayure. El ingeniero indica que solicita al Concejo formalmente la emisión de un acuerdo que establezca la obligación de aplicar un ancho mínimo de 14 metros para las calles públicas en todos los trámites de segregación, reunificación y rectificación de medidas en el cantón. La solicitud se fundamenta en la Ley General de caminos públicos, la 5060, que define dicho valor como el estándar para caminos cantonales y vecinales. Explica que, si bien una reforma legislativa reciente al expediente 23.452 permite excepciones para otorgar visados en caminos con anchos inferiores en casos consolidados, es técnica y jurídicamente necesario que el municipio adopte un estándar legal claro para la planificación territorial futura. El objetivo es evitar el crecimiento desordenado y garantizar que la infraestructura vial cuente con el espacio suficiente para servicios, aceras y tránsito seguro. Enfatiza que este derecho de vía no sólo debe aparecer en los planos presentados para visados municipales, sino que debe verificar en la materialidad del terreno, asegurando que las cercas hayan sido corridas a la distancia de ley. Por tanto, se insta al Concejo a adoptar este acuerdo para garantizar la correcta aplicación del estándar legal y la protección de los activos viales del cantón de Nandayure. Para este caso, como tal, compañeros, someto votación si ustedes lo consideran, que solicitemos al ingeniero Carlos Eduardo Herrera, encargado de Catastro y Topografía, que para el mes de enero puede ser que la primera sesión de enero él nos venga a hacer una presentación sobre lo que está solicitando para que este Concejo Municipal tenga una visión un poco más amplia en relación a la solicitud que nos está realizando. Lo sometido a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

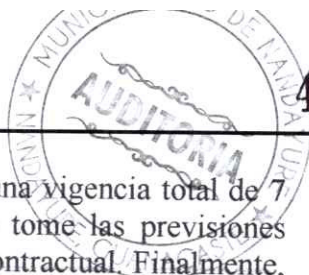
- 2- Oficio DCT-01-034-2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, enviado por el Ing. Carlos Eduardo Herrera Espinoza, Encargado de Catastro y Topografía de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto: Solicitud de acuerdo municipal para aplicar el derecho de vía de ley en el cantón de Nandayure.** El Ing. Carlos Eduardo Herrera Espinoza se dirige al Alcalde Municipal y al Concejo Municipal para solicitar formalmente la emisión de un acuerdo que establezca la obligatoriedad de aplicar un

ancho mínimo de 14 metros para las calles públicas en todos los trámites de segregación, reunificación y rectificación de medida en el cantón. Esta solicitud se fundamenta en la Ley General de Caminos Públicos (Ley N.º 5060), que define dicho valor como el estándar para caminos cantonales y vecinales. Explica que, si bien una reforma legislativa reciente (Expediente N.º 23.452) permite excepciones para otorgar visados en caminos con anchos inferiores en casos consolidados, es técnica y jurídicamente necesario que el municipio adopte un estándar legal claro para la planificación territorial futura. El objetivo es evitar el crecimiento desordenado y garantizar que la infraestructura vial cuente con el espacio suficiente para servicios, aceras y tránsito seguro. Enfatiza que este derecho de vía no solo debe aparecer en los planos presentados para visado municipal, sino que debe verificarse en la materialidad del terreno, asegurando que las cercas hayan sido corridas a la distancia de ley. Por tanto, se insta al Concejo a adoptar este acuerdo para garantizar la correcta aplicación del estándar legal y la protección de los activos viales del cantón de Nandayure. **Considerando:** Que, mediante Oficio DCT-01-034-2025, el Encargado de Catastro y Topografía, Ing. Carlos Eduardo Herrera Espinoza, solicita la emisión de un acuerdo para establecer la obligatoriedad del derecho de vía legal de catorce metros (14 m) para calles públicas en todos los trámites de segregación, reunificación y rectificación de medida, conforme a la Ley General de Caminos Públicos N.º 5060, garantizando así la adecuada planificación territorial y la protección de la infraestructura vial cantonal... **Se acuerda:** Solicitar al Ing. Carlos Eduardo Herrera Espinoza, Encargado de Catastro y Topografía, que prepare una presentación ante el Concejo Municipal para el mes de enero de 2026, con el objetivo de conocer en detalle el proyecto de aplicación del derecho de vía de ley y sus implicaciones. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el Regidor Suplente en Ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de correspondencia N°3

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es un correo electrónico sin número de oficio, en realidad es una notificación de SICOP de fecha 14 de diciembre del 2025, viene en relación a Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, mediante el cual remite como asunto Notificación de vencimiento del contrato para servicios profesionales del Abogado. Este es el contrato N° 0432025000300012-00. En realidad nos dice que, según los registros en el sistema, la fecha de notificación original del contrato fue de 16 de junio del 2025, contando con una vigencia total de 7 meses. El propósito de este aviso es que el órgano colegiado tome las previsiones administrativas necesarias en relación a este tema. Compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo que solicitemos al asesor legal que se nos envíe las facturas, preferiblemente a más tardar el jueves, en razón de que esto debe dejar cancelado tomando en consideración los criterios que se nos han brindado a la fecha. Lo someto votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Compañeros como punto dos, es solicitar la cantidad de horas establecidas por servicios Profesionales ejecutadas a este Concejo Municipal para hacer lo que es el orden de pedido correspondiente. Lo someto votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 3- Oficio sin número (Notificación de SICOP), de fecha 14 de diciembre de 2025, enviado por el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), mediante el cual remite el **Asunto: Notificación de vencimiento de contrato electrónico para servicios profesionales de abogado.** El Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) remite una notificación automática dirigida a la señora Laura Naranjo Castillo, Asistente de la secretaria del Concejo **Municipal**, con el fin de informar sobre el próximo vencimiento del contrato número 0432025000300012-00. Dicho contrato corresponde al concurso de Licitación Reducida No. 2025LD-000010-0020450009, cuyo objeto es la "Contratación de servicios profesionales de un abogado para acompañamiento legal del Concejo Municipal de Nandayure". Según los registros del sistema, la fecha de notificación



original del contrato fue el 16 de junio de 2025, contando con una vigencia total de 7 meses. El propósito de este aviso es que el órgano colegiado tome las provisiones administrativas necesarias ante la pronta finalización del plazo contractual. Finalmente, el documento recuerda a los usuarios las medidas de seguridad sobre el manejo de información personal y las vías oficiales para realizar consultas ante la plataforma SICOP. **Considerando:** Que, mediante notificación automática de SICOP del 14 de diciembre de 2025, se informa del próximo vencimiento del contrato No. 0432025000300012-00 para servicios profesionales de abogado del Concejo Municipal, siendo necesario que el órgano colegiado adopte las provisiones administrativas y presupuestarias para asegurar la continuidad del acompañamiento legal... **Se acuerda:** **Primero:** Solicitarle al Asesor Legal Externo del Concejo Municipal el Sr. Luis Antonio Álvarez, remitir las facturas a más tardar el día jueves 25 de diciembre, tomando en consideración que no se nos han brindado la fecha; y **Segundo:** Además, solicitarle la cantidad de horas por servicios profesionales ejecutadas en este Concejo Municipal para poder realizar la orden de pedido en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), dado a que se debe cancelar con el presupuesto 2025, ya que, si no se presentan en la fecha indicada, no podrá cancelar. **Comuníquese. Cc. Proveeduría, Sr. Teddy Zúñiga Sánchez. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el Regidor Suplente en Ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de correspondencia N°4

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es un correo electrónico de fecha 15 de diciembre, enviado por Laura Cristina Vázquez Campos, Promotora Municipal de la Unidad de Servicios Técnicos y Financiamiento del IFAM, mediante el cual remite en el asunto el oficio JD JD-0039-2025, Invitación a participar en la Asamblea de Representantes Municipales convocada por la Junta Directiva del IFAM Para la elección de un miembro de la Junta Directiva dice que convoca a miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Guanacaste a participar en la Asamblea que se llevará a cabo el martes 20 de enero. El propósito de esta asamblea es la elección de un miembro para integrar la Junta Directiva del IFAM. El documento detalla requisitos y condiciones fundamentales para el proceso. Ahí viene como la paridad género, el periodo y lo que son las dietas, la logística y lo que es la elegibilidad. Para este caso como tal, ya nosotros habíamos visto el tema, entonces someto votación, si ustedes están de acuerdo que se tome nota, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 4- Correo electrónico de fecha, de fecha 15 de diciembre de 2025, enviado por Laura Cristina Vázquez Campos, Promotora Municipal de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento del IFAM, mediante el cual remite el Asunto: JD-0039-2025 Invitación a participar en la Asamblea de Representantes Municipales convocada por la Junta Directiva del IFAM para la elección de un miembro de su Junta Directiva. El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) convoca a los miembros de los Concejos Municipales de la provincia de Guanacaste a participar en la Asamblea de Representantes que se llevará a cabo el martes 20 de enero de 2026. El propósito de esta asamblea es la elección de un miembro para integrar la Junta Directiva del IFAM, en representación de las municipalidades de dicha provincia. El documento detalla requisitos y condiciones fundamentales para el proceso: **Paridad de Género:** Debido a la conformación actual del órgano, el nuevo miembro deberá ser obligatoriamente del género masculino. **Elegibilidad:** Solo podrán postularse quienes hayan sido nombrados previamente como Representantes Municipales. Además, se aclara que personas con cargos de elección popular actual no pueden postularse, a menos que renuncien previamente. **Periodo y Dieta:** El nombramiento regirá desde la juramentación ante el Consejo de Gobierno hasta el 31 de mayo de 2026. Se establece una dieta de €62.485,81 por sesión. **Logística:** Las sesiones pueden ser virtuales o presenciales (en Moravia, San José), con la salvedad de que en la modalidad presencial no se cubren gastos de viáticos, transporte ni alimentación. Se solicita al Concejo Municipal acusar recibo de la

documentación y realizar los trámites internos correspondientes para asegurar la representación del cantón en dicha asamblea. **Considerando:** Que, mediante correo electrónico JD-0039-2025, el IFAM convoca a la Asamblea de Representantes Municipales para el 20 de enero de 2026, con el fin de elegir un miembro de género masculino para su Junta Directiva en representación de la provincia de Guanacaste y que este tema ya fue visto por este Concejo... **Se acuerda: Tomar Nota.**

Comentarios de correspondencia N°5

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, esto es el documento de fecha 18 de diciembre enviado por la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo, mediante el cual remiten el asunto La reiteración de solicitud de exoneración de patente de licores y permiso para actividad de karaoke para el evento Navidad San Pablo 2025. La Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo se dirige al Concejo para solicitar una respuesta pronta y formal a una gestión presentada originalmente en agosto 2025. La organización explica que requiere la resolución sobre la exoneración del pago de patentes de licores para las festividades programadas los días viernes 26 y 27, domingo 28 de diciembre, como parte de las actividades comunales denominada Navidad San Pablo 2025. La asociación detalla que la respuesta municipal es un requisito indispensable exigido por Fuerza Pública para brindar el apoyo seguridad necesario durante el evento. Además de la patente de licores, se solicita la exoneración del pago por dos actividades de karaoke, viernes y sábado, justificando que la misma no tendrá costo alguno para el público Asistentes. Los horarios propuestos para la venta licor y karaoke se extienden hasta la medianoche el viernes y hasta las 2 de la mañana el sábado. Finalmente, el documento incluye una referencia del acuerdo tomado previamente por el Concejo, en el cual se había dispuesto retomar el asunto tras un análisis normativo. La Asociación urge a los regidores a emitir la resolución definitiva para poder completar los trámites del permiso ante las autoridades correspondientes y asegurar la realización de actividades en beneficio de la comunidad. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo que se autorice la exoneración para la realización de actividades en razón de lo que es la patente temporal de licores que se realice para el viernes 26, sábado 27 y domingo 28 hasta las 12 medianoche, así como que se autorice la actividad de karaoke para día viernes y sábado en el horario también establecido, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. En razón a lo que es la patente para sonido como tal, debe ser tomemos un tercer acuerdo en razón de que si no se cuenta con la patente correspondiente por parte del de la persona que va a brindar el servicio, se proceda a solicitar y hacer el pago correspondiente, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 5- Documento de fecha 18 de diciembre de 2025, enviado por la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo (ADISP), mediante el cual remite el **Asunto: Reiteración de solicitud de exoneración de patente de licores y permiso para actividades de karaoke para el evento "Navidad San Pablo 2025"**. La Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo (ADISP) se dirige al **Concejo Municipal** para solicitar una respuesta pronta y formal a una gestión presentada originalmente en agosto de 2025. La organización explica que requiere la resolución sobre la exoneración del pago de la patente de licores para las festividades programadas los días **viernes 26, sábado 27 y domingo 28 de diciembre de 2025**, como parte de la actividad comunal denominada "Navidad San Pablo 2025". La Asociación detalla que la respuesta municipal es un requisito indispensable exigido por la Fuerza Pública para brindar el apoyo de seguridad necesario durante el evento. Además de la patente de licores, se solicita la exoneración del pago por dos actividades de **karaoke** (viernes y sábado), justificando que las mismas no tendrán costo alguno para el público asistente. Los horarios propuestos para la venta de licor y el karaoke se extienden hasta la medianoche el viernes y hasta las 2:00 a.m. el sábado. Finalmente, el documento incluye una referencia al acuerdo tomado previamente por el Concejo Municipal (bajo el oficio SCM.CL 04-67-2025), en el cual se había dispuesto retomar el asunto tras un análisis normativo. La Asociación urge a los regidores a emitir la resolución definitiva para poder completar los trámites de permisos ante las autoridades correspondientes y asegurar la realización de las actividades en beneficio de la

comunidad. **Considerando:** Que la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo (ADISP), mediante escrito del 18 de diciembre de 2025, reitera la urgencia de resolver la solicitud de exoneración de patente de licores y permisos de karaoke para "Navidad San Pablo 2025" (días 26, 27 y 28), cuya resolución es requisito de la Fuerza Pública para el apoyo de seguridad, conforme se dispuso a retomar su análisis mediante el acuerdo SCM.CL 04-67-2025... **Se acuerda:** **Primero:** Aprobar la actividad "Navidad San Pablo" Los días viernes 26, sábado 27 y Domingo 28 de diciembre. **Segundo:** Aprobar karaoke bailable viernes 26 y sábado 27 de diciembre hasta las 12:00 a.m. **Tercero:** Aprobar la patente temporal de licores para los días viernes 26 y sábado 27 de diciembre hasta las 12:00 a.m. **Cuarto:** Aprobar la exoneración de la actividad de karaoke bailable y patente temporal de licores con las fechas y horarios antes indicadas. **Quinto:** Se les recomienda a los responsables de la actividad que, es prohibida la venta de licores a menores de edad y la pertenencia de estos en la actividad, e igual se les recuerda el cumplimiento del Reglamento de artículo número 5 de Patentes de Licores y Bailes. Sexto: Debido a que no presenta patente del equipo que se encargara de brindar el servicio de sonido se establece como pago de patente temporal por evento, la suma de 10.000. colones. **Comuníquese. Cc. Facturación y Fuerza Pública. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el Regidor Suplente en Ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

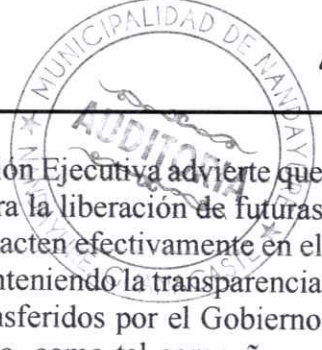
Comentarios de correspondencia N°6

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es un correo electrónico de fecha 16 de diciembre del 2025, enviado por el licenciado Víctor Julio Chavarría Rojas, abogado municipal, mediante el cual remite en el asunto la notificación del Tribunal Contencioso Administrativo sobre el expediente 25-000861027-CA, relacionado con el proceso de jerarquía impropia interpuesto por la sociedad SULAYIBI S.A. El abogado municipal pone en conocimiento de la Alcaldía y del Concejo Municipal una resolución judicial de suma importancia para los intereses de la Municipalidad. El caso se refiere a un proceso de jerarquía impropia promovido por la empresa SULAYIBI. S.A. Motivado por la supuesta omisión del Concejo Municipal de elevar ante el Tribunal Contencioso Administrativo un recurso de apelación presentado por dicha sociedad contra un acto administrativo municipal. La resolución emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo advierte que, si el Concejo Municipal de Nandayure persiste en su intención de agotar la vía administrativa ante esta jerarquía impropia, debe cumplir estrictamente con el orden de aporte de la documentación completa del expediente administrativo relacionado con la causa. El Tribunal concede para ello un plazo perentorio de tres días hábiles contados a partir de la notificación. Finalmente, el documento judicial establece una advertencia tanto para la parte actora como para la Municipalidad el incumplimiento de los requerimientos o la falta de contestación dentro del plazo otorgado facultará al Tribunal para archivar el asunto o entender que existe una carencia de interés actual en continuar con el procedimiento de impugnación. Por tanto, el informe del abogado municipal busca que el órgano colegiado tome las medidas inmediatas para remitir la documentación solicitada y evitar perjuicios procesales a la institución. Para este caso como tal compañeros someto votación si ustedes lo tienen a bien, remitir a la asesoría legal del Concejo municipal el expediente 25-000861027-CA, en relación al caso de SULAYIBI S.A. Para que proceda a impugnar las notificaciones anteriores, esto porque por parte de este Concejo Municipal no se contaba con un medio de notificación para realizar las notificaciones correspondientes y como punto 2 elevar el acuerdo que estamos tomando el día de hoy al contencioso administrativo así como el expediente administrativo en relación a esto y como punto 3 solicitar al asesor también que proceda con el recurso de apelación porque a partir de este momento es que este Concejo municipal tiene conocimiento o se hace la notificación sobre este lo que es el proceso de jerarquía impropia interpuesto por la sociedad SULAYIBI S.A. Contra la Municipalidad de Nandayure, El Concejo municipal, lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por Cinco votos positivos.

6- Correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2025, enviado por el Lic. Víctor Julio Chavarría Rojas, Abogado Municipal, mediante el cual remite el Asunto: **Notificación del Tribunal Contencioso Administrativo sobre el expediente No. 25-001861-1027-CA, relacionado con un proceso de Jerarquía Impropia interpuesto por la sociedad Sulayibi, S.A.** El Abogado Municipal pone en conocimiento de la Alcaldía y del **Concejo Municipal** una resolución judicial de suma importancia para los intereses de la Municipalidad. El caso se refiere a un proceso de Jerarquía Impropia promovido por la empresa Sulayibi, S.A., motivado por la supuesta omisión del Concejo Municipal de elevar ante el Tribunal Contencioso Administrativo un recurso de apelación presentado por dicha sociedad contra un acto administrativo municipal. La resolución emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo advierte que, si el Concejo Municipal de Nandayure persiste en su intención de agotar la vía administrativa ante este jerarca impropio, debe cumplir estrictamente con la orden de aportar la documentación completa del expediente administrativo relacionado con la causa. El Tribunal concede para ello un plazo perentorio de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación. Finalmente, el documento judicial establece una advertencia tanto para la parte actora como para la Municipalidad: el incumplimiento de los requerimientos o la falta de contestación dentro del plazo otorgado facultará al Tribunal para archivar el asunto o entender que existe una carencia de interés actual en continuar con el procedimiento de impugnación. Por tanto, el informe del abogado municipal busca que el órgano colegiado tome las medidas inmediatas para remitir los documentos solicitados y evitar perjuicios procesales a la institución. **Considerando:** Que el Licenciado Víctor Julio Chavarría Rojas, Abogado Municipal, mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2025, notifica la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo (Expediente No. 25-001861-1027-CA), que previene a este Concejo a aportar el expediente administrativo completo en un plazo perentorio de tres días hábiles, para continuar con la Jerarquía Impropia interpuesta por Sulayibi, S.A., bajo apercibimiento de archivar la causa... **Se acuerda: Se acuerda:** **Primero:** Remitir de forma inmediata a la asesoría legal externa del Concejo Municipal, el expediente administrativo **25-001861-1027-CA** relacionado con el caso de la sociedad **Sulayibi, S.A.**, para que proceda a impugnar las notificaciones anteriores, dado que este Concejo Municipal no disponía previamente de un medio formal de notificación. **Segundo:** Elevar el presente acuerdo al Tribunal Contencioso Administrativo, así como el expediente antes mencionado. **Tercero:** Solicitar al Asesor Legal Externo interponer el recurso de apelación correspondiente, argumentando que dicha interposición se fundamentará en que el plazo para recurrir debe contarse a partir de la notificación de este acuerdo, debido a que la notificación del proceso de Jerarquía Impropia fue recibida por el Concejo Municipal al momento de la emisión de este mismo acuerdo. **Comuníquese. Cc. Sr. Teddy Zúñiga Sánchez Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el Regidor Suplente en Ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de correspondencia N°7

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, es el oficio CPJ-DE-OF-781-2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, enviado por Natalia María Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, mediante el cual remite la solicitud de informes de ejecución técnica y financiera de los recursos transferidos a los Comités Cantonales de la Persona Joven durante el ejercicio presupuestario 2025. El Consejo de la Persona Joven, en su calidad de órgano rector de las políticas públicas de la juventud y entidad concedente de transferencias de capital, se dirige a la Alcaldía y al Concejo Municipal para requerir formalmente el informe anual de rendición de cuentas, esta gestión es obligatoria según el marco legal vigente, especialmente lo que es la Ley de la Persona Joven y el Reglamento para la transferencia de recursos que existe los gobiernos locales fiscalizar y reportar el uso de los fondos asignados a los Comités cantonales. Se establece que las municipalidades deben presentar a más tardar el último día hábil de enero 2026, un reporte detallado que incluya las actividades ejecutadas, el presupuesto utilizado en cada una de ellas y el nivel de alcance de los objetivos y metas planteadas en los planes de trabajo, originalmente se enfatiza la necesidad de juntar evidencias físicas de la ejecución, tales como listas de asistencia debidamente firmadas y



registros fotográficos de los eventos o proyectos realizados. La Dirección Ejecutiva advierte que la presentación de este informe es un requerimiento indispensable para la liberación de futuras transferencias. El objetivo es garantizar que los recursos públicos impacten efectivamente en el desarrollo integral de la población joven del cantón de Nandayure, manteniendo la transparencia y el cumplimiento normativo de la administración de los fondos transferidos por el Gobierno Central a través del Ministerio de Cultura y Juventud. Para este caso, como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo solicitar el apoyo por parte del departamento de Planificación de la Municipalidad de Nandayure o bien si ustedes están de acuerdo lo vamos a trasladar a la administración para que proceda con el informe sobre las actividades del Comité Cantonal de la persona en joven del cantón de Nandayure, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 7- Oficio CPJ-DE-OF-781-2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, enviado por Natalia María Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, mediante el cual remite el **Asunto: Solicitud de informes de ejecución técnica y financiera de los recursos transferidos a los Comités Cantonales de la Persona Joven durante el ejercicio presupuestario 2025.** El Consejo de la Persona Joven, en su calidad de órgano rector de las políticas públicas de juventud y entidad concedente de transferencias de capital, se dirige a la Alcaldía y al Concejo Municipal para requerir formalmente el informe anual de rendición de cuentas. Esta gestión es obligatoria según el marco legal vigente, específicamente la Ley de la Persona Joven y el Reglamento para la Transferencia de Recursos, que exigen a los gobiernos locales fiscalizar y reportar el uso de los fondos asignados a los Comités Cantonales. El documento establece que las municipalidades deben presentar, a más tardar el último día hábil de enero de 2026, un reporte detallado que incluya las actividades ejecutadas, el presupuesto utilizado en cada una de ellas, y el nivel de alcance de los objetivos y metas planteados en los planes de trabajo originales. Se enfatiza la necesidad de adjuntar evidencias físicas de la ejecución, tales como listas de asistencia debidamente firmadas y registros fotográficos de los eventos o proyectos realizados. La Dirección Ejecutiva advierte que la presentación de este informe es un requisito indispensable para la liberación de futuras transferencias. El objetivo es garantizar que los recursos públicos impacten efectivamente en el desarrollo integral de la población joven del cantón de Nandayure, manteniendo la transparencia y el cumplimiento normativo en la administración de los fondos transferidos por el Gobierno Central a través del Ministerio de Cultura y Juventud. **Considerando:** Que el Consejo de la Persona Joven, mediante Oficio CPJ-DE-OF-781-2025 del 17 de diciembre de 2025, requiere el informe de rendición de cuentas sobre la ejecución técnica y financiera de los recursos transferidos al Comité Cantonal durante el ejercicio 2025, cuyo reporte detallado es obligatorio por ley y debe presentarse con sus evidencias a más tardar el último día hábil de enero de 2026, siendo indispensable para la liberación de futuras transferencias... **Se acuerda:** Solicitar a la Administración Municipal para que, con el apoyo y la coordinación del Departamento de Planificación, proceda a la elaboración, compilación y certificación del informe de rendición de cuentas sobre la ejecución técnica y financiera de los recursos transferidos al Comité Cantonal de la Persona Joven durante el ejercicio presupuestario 2025 y autorizar la remisión de dicho informe al Consejo de la Persona Joven (CPJ), a más tardar el último día hábil de enero de 2026, cumpliendo así con la Ley de la Persona Joven y el requerimiento oficial contenido en el Oficio CPJ-DE-OF-781-2025, asegurando con ello la continuidad en la liberación de futuras transferencias. **Comuníquese. Cc. Teddy Zúñiga Sánchez, Planificación. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el Regidor Suplente en Ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de correspondencia N°8

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, es el oficio CPJ-DE-OF-744-2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, enviado por Natalia María Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, mediante el cual remite el **Asunto:**

Presupuesto aprobado según Ley de Presupuesto Nacional 2026 (Ley 10.836) para financiar proyectos del Comité de la Persona Joven de Nandayure. La Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven comunica a la Alcaldía, al Consejo Municipal y al Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure el monto asignado para el ejercicio económico 2026, según establecido en la Ley de Presupuesto Nacional 10836, publicada el 11 de diciembre del 2025. El monto a transferir a la Municipalidad para financiar proyectos juveniles asciende a un total de tres millones cinco mil colones. Se enfatiza que esos recursos deben utilizarse exclusivamente para el desarrollo de proyectos presupuestados por el Comité de la Persona Joven, de acuerdo con el artículo 26 de la ley 8261. Se motiva a la Municipalidad y el Comité a trabajar de forma conjunta para aprovechar no sólo este presupuesto ordinario, sino también el superávit específico disponible de periodos anteriores. En caso de que los proyectos incluyan la adquisición de bienes, la Municipalidad debe certificar formalmente la custodia y el plaqueo de activos ante el Comité de la Persona Joven. Finalmente, se reitera que la correcta ejecución técnica y financiera de estos fondos es vital para el fortalecimiento de las juventudes en las localidades. El Consejo pone a disposición el acompañamiento técnico de la promotora asignada para orientar en el proceso de presentación y ejecución de proyectos, asegurando que los recursos impacten positivamente a la población joven del cantón, bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido, Aprobado cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 8- Oficio CPJ-DE-OF-744-2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, enviado por Natalia María Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, mediante el cual remite el **Asunto: Presupuesto aprobado según Ley de Presupuesto Nacional 2026 (Ley 10.836) para financiar proyectos del Comité de la Persona Joven de Nandayure.** La Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven (CPJ) comunica a la Alcaldía, al Consejo Municipal y al Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure, el monto asignado para el ejercicio económico 2026. Según lo establecido en la Ley de Presupuesto Nacional N.º 10.836, publicada el 11 de diciembre de 2025, el monto a transferir a la municipalidad para financiar proyectos juveniles asciende a un total de ₡3.005.000,00 (tres millones cinco mil colones). El oficio enfatiza que estos recursos deben utilizarse exclusivamente para el desarrollo de proyectos propuestos por el Comité de la Persona Joven, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley N.º 8261. Se motiva a la Municipalidad y al Comité a trabajar de forma conjunta para aprovechar no solo este presupuesto ordinario, sino también el superávit específico disponible de periodos anteriores. En caso de que los proyectos incluyan la adquisición de bienes, la municipalidad debe certificar formalmente la custodia y el plaqueo de los activos ante el CPJ. Finalmente, se reitera que la correcta ejecución técnica y financiera de estos fondos es vital para el fortalecimiento de las juventudes en la localidad. El Consejo pone a disposición el acompañamiento técnico de la promotora asignada para orientar en el proceso de presentación y ejecución de los proyectos, asegurando que los recursos impacten positivamente en la población joven del cantón bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas. **Considerando:** Considerando: Que el Consejo de la Persona Joven, mediante Oficio CPJ-DE-OF-744-2025, comunica la asignación de ₡3.005.000,00 provenientes de la Ley de Presupuesto Nacional 2026 para el financiamiento exclusivo de proyectos del Comité Cantonal, reiterando la obligatoriedad de su correcta ejecución técnica y la certificación de bienes para el fortalecimiento de la juventud cantonal... **Se acuerda: Darlo por Conocido.**

Comentarios de correspondencia N°9

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona que, en la siguiente correspondencia, es el oficio con transcripción de Acuerdo N.º 877-2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, enviado por el Concejo Municipal de Santa Ana, mediante el cual remite el **Asunto: Criterio y objeción al Proyecto de Ley N.º 25.271 denominado "Ley para promover la valorización energética de residuos orgánicos y fortalecimiento de la generación sostenible.** El Concejo Municipal de Santa Ana comunicó el acuerdo como tal en relación a su criterio. El documento detalla que el gobierno local objeta específicamente los artículos 5, 8 y 15 del proyecto. Los argumentos principales sostienen que la carga más fuerte

de la implementación de estas nuevas tecnologías recae sobre los municipios, sin que se definan claramente las fuentes de financiamiento y el apoyo técnico necesario. Asimismo, se indica que cualquier solución de carácter nacional en materia de residuos debe resolverse respetando la competencia de los municipios y sin perjuicio de los planes locales ya establecidos. Para este caso como tal compañero someto votación si ustedes lo consideran que se tome nota, Aprobado cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 9- Oficio con Transcripción de Acuerdo N.º 877-2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, enviado por el Concejo Municipal de Santa Ana, mediante el cual remite el **Asunto: Criterio y objeción al Proyecto de Ley N.º 25.271 denominado "Ley para promover la valorización energética de residuos orgánicos y fortalecimiento de la generación sostenible"**. El Concejo Municipal de Santa Ana comunica un acuerdo adoptado en su sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2025, mediante el cual manifiesta su oposición técnica y legal a varios artículos del proyecto de ley N.º 25.271. El criterio, basado en un análisis legal del Lic. Sergio Jiménez Guevara, señala que la propuesta legislativa impone cargas excesivas a los regímenes municipales y afecta directamente la autonomía territorial en la gestión de residuos. El documento detalla que el gobierno local objeta específicamente los artículos 5, 8 y 15 del proyecto. Los argumentos principales sostienen que la carga más fuerte de la implementación de estas nuevas tecnologías recae sobre los municipios sin que se definan claramente las fuentes de financiamiento o el apoyo técnico necesario. Asimismo, se indica que cualquier solución de carácter nacional en materia de residuos debe resolverse respetando la competencia de los municipios y sin perjuicio de los planes locales ya establecidos. El acuerdo instruye notificar esta posición a todas las municipalidades del país y a la Asamblea Legislativa. El objetivo de la comunicación es alertar sobre los posibles impactos negativos del proyecto de ley en el régimen municipal y promover una discusión más profunda que considere la realidad operativa y financiera de los gobiernos locales antes de su eventual aprobación. **Considerando:** Que el Concejo Municipal de Santa Ana, mediante Oficio con Transcripción de Acuerdo N.º 877-2025, remite su objeción técnica y legal al Proyecto de Ley N.º 25.271, sobre valorización energética de residuos, al considerar que impone cargas excesivas a los gobiernos locales sin definir financiamiento, afectando su autonomía territorial y planes locales de gestión... **Se acuerda: Tomar Nota.**

Comentarios de correspondencia N°10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia siguiente es la Oficio CARTA-MOPT-SPS-2025-1054, de fecha 16 de diciembre de 2025, enviado por la Sra. Mariana Segura Corrales, Directora de la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, mediante el cual remite el **Asunto: Lineamientos técnicos y procedimentales para la actualización del Registro Vial de la Red Vial Cantonal**. se dirige a las alcaldías, Unidades técnicas de gestión Vial y Concejos Municipales de todo el país para brindar aclaraciones sobre la actualización del inventario de Red Vial Cantonal. Esta comunicación surge tras el levantamiento de las medidas cautelares que mantienen suspendida la aplicación del decreto 44.263, lo que marca el regreso formal al proceso de presentación y actualización del registro vial ante el MOPT. Los puntos principales del oficio Marco normativo El proceso debe registrarse estrictamente por el documento Lineamiento para la actualización del Registro Vial Cantonal, Aclaraciones técnicas, Responsabilidades municipales y el objetivo que es garantizar que el Registro Vial Cantonal sea una base de datos sólida, confiable, lo cual es fundamental para la planificación de la infraestructura. La Secretaría de Planificación Sectorial queda a disposición de las municipalidades para cualquier consulta adicional con el fin de facilitar la transición al nuevo esquema de registro. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo que se tome nota, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

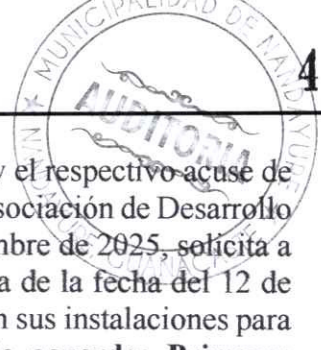
- 10- Oficio CARTA-MOPT-SPS-2025-1054, de fecha 16 de diciembre de 2025, enviado por la Sra. Mariana Segura Corrales, Directora de la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, mediante el cual remite el **Asunto: Lineamientos técnicos y procedimentales para la actualización del Registro Vial de la Red Vial Cantonal**. El Ministerio de

Obras Públicas y Transportes (MOPT) se dirige a las Alcaldías, Unidades Técnicas de Gestión Vial y Concejos Municipales de todo el país para brindar aclaraciones sobre la actualización de los inventarios de la red vial cantonal. Esta comunicación surge tras el levantamiento de las medidas cautelares que mantenían suspendida la aplicación del Decreto Ejecutivo N.º 44263, lo que marca el regreso formal al proceso de presentación y actualización del registro vial ante el MOPT. Los puntos principales del oficio incluyen: **Marco Normativo:** El proceso debe regirse estrictamente por el documento "Lineamientos para la Actualización del Registro Vial de la Red Vial Cantonal" (LN-MOPT-SPS-PEMIST-002-2025). **Aclaraciones Técnicas:** Se responde a consultas de diversas municipalidades sobre la aplicación de estos lineamientos, enfatizando la importancia de la uniformidad técnica y jurídica en el registro, **Responsabilidad Municipal:** Se insta a los Gobiernos Locales a aplicar los lineamientos vigentes de forma rigurosa, utilizando las herramientas tecnológicas y cartográficas dispuestas por el MOPT y el Lanamme UCR para asegurar que la información de los caminos cantonales sea veraz y actualizada y **Objetivo:** Garantizar que el Registro Vial Cantonal sea una base de datos sólida y confiable, lo cual es fundamental para la planificación de la infraestructura y la asignación de recursos destinados al mantenimiento vial. La Secretaría de Planificación Sectorial queda a disposición de las municipalidades para cualquier consulta adicional, con el fin de facilitar la transición al nuevo esquema de registro. **Considerando:** Que el MOPT, mediante Oficio CARTA-MOPT-SPS-2025-1054, comunica la reanudación del proceso de actualización del Registro Vial de la Red Vial Cantonal tras el levantamiento de medidas cautelares, instando a esta Municipalidad a aplicar rigurosamente los Lineamientos LN-MOPT-SPS-PEMIST-002-2025 para garantizar la veracidad de la información vial, fundamental para la planificación y asignación de recursos... Se acuerda: Tomar Nota.

Comentarios de correspondencia N°11

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica que, la siguiente correspondencia es un documento de fecha 10 de diciembre, enviado por el señor Martín Rosales Álvarez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cacao, mediante el cual en el asunto él solicita el permiso y aprobación para reservar la fecha para actividad comunal en Cacao. Están pidiendo esa reserva de fecha para el 12 de diciembre del año 2026. El objetivo de esta gestión es apartar dicho espacio en el calendario municipal para llevar a cabo una actividad comunal en las instalaciones de la propia asociación. El documento explica que la actividad tiene como fin primordial promover la integración de los vecinos de la zona y generar recursos o acciones que colaboren directamente con el desarrollo de la comunidad de Cacao. Por tal motivo el presidente la hay solicita que la fecha quede debidamente registrada y reservada para asegurar una organización y controles adecuados, quedando a la espera de la aprobación formal y respectivo acuse de recibido por parte del órgano colegiado. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo proceder con la aprobación de la reserva de la fecha para la actividad el día 12 de diciembre del año 2026. Sin embargo, es importante también que se le indique como punto 2 que es solamente apartar la fecha y que se debe de valorar las actividades a realizarse para proceder con los permisos correspondientes o autorizaciones necesarias. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 11- Documento, de fecha 10 de diciembre de 2025, enviado por el señor Martín Rosales Álvarez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cacao de Nandayure (ADI Cacao), mediante el cual remite el **Asunto: Solicitud de permiso y aprobación para reserva de fecha para actividad comunal en Cacao.** La Asociación de Desarrollo Integral de Cacao se dirige al Concejo Municipal con el propósito de solicitar formalmente el permiso y la aprobación para reservar la fecha del 12 de diciembre del año 2026. El objetivo de esta gestión es apartar dicho espacio en el calendario municipal para llevar a cabo una actividad comunal en las instalaciones de la propia asociación. El documento explica que la actividad tiene como fin primordial promover la integración de los vecinos de la zona y generar recursos o acciones que colaboren directamente con el desarrollo de la comunidad de Cacao. Por tal motivo, el presidente de la ADI solicita que la fecha quede debidamente registrada y reservada para asegurar una organización y



control adecuados, quedando a la espera de la aprobación formal y el respectivo acuse de recibido por parte del órgano colegiado. **Considerando:** Que la Asociación de Desarrollo Integral de Cacao (ADI Cacao), mediante escrito del 10 de diciembre de 2025, solicita a este Órgano Colegiado el permiso y la aprobación para la reserva de la fecha del 12 de diciembre de 2026, con el fin de realizar una actividad comunal en sus instalaciones para promover la integración y el desarrollo de la comunidad... **Se acuerda: Primero:** Aprobar la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Cacao (ADI Cacao) y reservar en el calendario municipal la fecha del día 12 de diciembre del año 2026 para la realización de una actividad comunal en sus instalaciones, con el objetivo de promover la integración y el desarrollo de la comunidad. **Segundo:** Indicar que esta aprobación se limita únicamente a la reserva de la fecha, y no constituye una autorización definitiva para la ejecución de las actividades propuestas, debiendo la Asociación gestionar y obtener los permisos y autorizaciones correspondientes para cada una de las actividades. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el Regidor Suplente en Ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de correspondencia N°12

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, en la siguiente correspondencia, es el Oficio AMN-ZMT-033-2025, con fecha de 17 de diciembre de 2025, dirigido al Concejo Municipal, enviado por el Señor alcalde Municipal, mediante el cual remite el **Asunto: Adendum a Proyecto de Resolución, parcela N°41 de Playa Coyote.** El Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, se dirige al Concejo para presentar y solicitar la aprobación de un adendum en el proyecto de Resolución de Concesión a favor de la persona jurídica 3-101-797693, S.A representada legalmente por la licenciada Carolina Mari Wasbrain Soto. Esta gestión se realiza específicamente para la parcela número 41 ubicada en Playa Coyote, dentro de la Zona Marítima Terrestre. La modificación se fundamenta en que la parte interesada presentó un nuevo plano catastro identificado con el número 56433-2025. Dicho plano registra un área de 3.332,48 metros cuadrados y define los linderos de la propiedad. Para este caso como tal. Someto a votación si ustedes lo consideran Autorizar al señor Alcalde Municipal a confeccionar el adendum al contrato de concesión para ser firmado por parte de la Municipalidad y el solicitante 3-101-797693, S.A para la parcela 41 de Playa Coyote, esto en razón de que se presentó un nuevo plan o catastro. Entonces sometemos a votación que se apruebe en todos sus extremos para que se proceda al adendum del proyecto Resolución de la Concesión para la parcela 41 de Playa Coyote. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 12- Oficio AMN-ZMT-033-2025, con fecha de 17 de diciembre de 2025, dirigido al Concejo Municipal, enviado por el Señor alcalde Municipal, mediante el cual remite el **Asunto: Adendum a Proyecto de Resolución, parcela N°41 de Playa Coyote.** En dicho oficio el Alcalde, indica que, a solicitud realizada por la licenciada Caroline Mary Woodbridge Soto, en calidad de representante legal de la persona jurídica 3-101-797693, S.A se procede a realizar el Adendum al Proyecto de Resolución a nombre sociedad 3-101-797693, S.A, solicitante de la parcela N° 41 de Playa Coyote. **Considerando:** La importancia de lo solicitado por el señor Alcalde Municipal, para finalizar con el trámite de del proyecto de resolución este Concejo Municipal **Acuerda: Primero: Aprobar** el Adendum a Proyecto de Resolución, parcela N°41 de Playa Coyote, en todo sus extremos, **Segundo:** Que, la interesada presentó un nuevo plano catastrado, identificado 5-64133-2025 con un área de 3.332,48 metros cuadrados y los linderos al norte : calle Pública, Sur: Calle pública, Este: Zona Restringida de Zona Marítimo Terrestre (lote N°40-B) y Oeste: para efectos de inscripción ante el Registro Nacional, es necesario indicar que dicha concesión se encuentra debidamente inscrita bajo matrícula N°002808-Z-000 y Zona Restringida de Zona Marítimo Terrestre (lote N°42-A) **Tercero:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, a confeccionar el Adendum a contrato de Concesión para ser firmado por esta Municipalidad de Nandayure y el solicitante 3-101-797693, S.A Comuníquese, al Interesado y al Departamento de Zona

Marítimo Terrestre para el trámite correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el Regidor Suplente en Ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de correspondencia N°13

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia siguiente tenemos, el oficio AMN-0888-2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de acuerdo de pago. mediante el que solicita tomar el acuerdo de pago a favor de SERVICENTRO NANDAYURE, S.A. la suma de ¢4.129.000,00, el cual todas pertenecen de la ley 8114, para este caso como tal compañeros, lo someto a votación la aprobación el acuerdo de pago de la ley 8114, a nombre de Servicentro Nandayure. S.A, por el monto de ¢4.129.000,00, lo someto en aprobación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 13- Oficio AMN-0888-2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto: Solicitud de acuerdo de pago. mediante el que solicita tomar el acuerdo de pago a favor de SERVICENTRO NANDAYURE, S.A. la suma de ¢4.129.000,00**, el cual todas pertenecen de la ley 8114, en a continuación se detalla de la siguiente forma: **Orden de Compra N° 202.** El concepto es el combustible para el vehículo SM 7513. Esta orden está amparada por dos facturas las cuales son: N° 00100002010000504393 (¢20.000,00) y N° 00100008010000003287 (¢30.000,00). **Orden de Compra N° 329.** El concepto es la compra de combustible para el vehículo municipal SM 5478, utilizado en inspecciones de trabajos de mantenimiento de vías cantonales. Esta orden está amparada por dos facturas las cuales son: N° 00100002010000504137 (¢17.499,00) y N° 00100002010000503492 (¢32.501,00). **Orden de Compra N° 330.** El concepto es la compra de combustible para el vehículo municipal SM 6476, utilizado en inspecciones de trabajos de mantenimiento de vías cantonales. Esta orden está amparada por dos facturas las cuales son: N° 00100002010000504336 (¢9.001,00) y N° 00100002010000503813 (¢40.999,00). **Orden de Compra N° 331.** El concepto es la compra de combustible para el vehículo municipal SM 7513, utilizado en inspecciones de trabajos de mantenimiento de vías cantonales. Esta orden está amparada por tres facturas las cuales son: N° 00100002010000504382 (¢6.998,00), N° 00100002010000504005 (¢21.002,00) y N° 00100002010000503016 (¢22.000,00). **Orden de Compra N° 332.** El concepto es la compra de combustible para maquinaria municipal, realizando trabajos de mantenimiento de rutas cantonales. Esta orden está amparada por seis facturas las cuales son: N° 00100002010000504392 (¢18.000,00), N° 00100002010000504243 (¢557.000,00), N° 00100002010000503835 (¢557.000,00), N° 00100002010000503988 (¢557.000,00), N° 00100002010000503385 (¢563.000,00) y N° 00100002010000503385 (¢563.000,00) y **Orden de Compra N° 374.** El concepto es la compra de combustible para maquinaria municipal, realizando trabajos de mantenimiento de rutas cantonales. Esta orden está amparada por dos facturas las cuales son: N° 00100002010000504417 (¢557.000,00) y N° 00100002010000504424 (¢557.000,00). Compra de combustible para maquinaria y vehículos municipales para el mantenimiento e inspección de rutas cantonales. Además, adjunta copia de facturas y órdenes de compra para conocimiento del Concejo. **Considerando:** La importancia de cumplir con el pago de la obligación a la casa comercial antes indicada... **Se acuerda: Darlo por conocido**, aprobado y Autorizar el pago correspondiente, por un monto de ¢4.129.000,00, a nombre de Servicentro Nandayure S. A. **Comuníquese. Cc: Tesorería. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el Regidor Suplente en Ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de correspondencia N°14

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, la siguiente correspondencia es el oficio AMN-0889-2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de acuerdo de pago. mediante el que solicita tomar el acuerdo de pago a favor de Servicentro Nandayure, S.A. la suma de ₡250.000,00, el cual todas pertenecen de la cuenta 4-7, para este caso como tal compañeros, si ustedes están de acuerdo compañeros, someto a votación la aprobación del acuerdo en aprobar la solicitud de pago de la cuenta 4-7 a nombre Servicentro Nandayure, S A, por el monto de doscientos cincuenta mil colones, lo someto votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

14- Oficio AMN-0889-2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto: Solicitud de acuerdo de pago. mediante el que solicita tomar el acuerdo de pago a favor de SERVICENTRO NANDAYURE, S.A. la suma de ₡250.000,00**, el cual todas pertenecen de la cuenta 4-7, en a continuación se detalla de la siguiente forma: **Orden de Compra N° 295.** El concepto es el combustible para el vehículo SM 5865, utilizado en gestiones de cobros de recolección de basura y Gestión Social. Esta orden está amparada por dos facturas las cuales son: N° 00100002010000504394 y N° 00100002010000501442, **Orden de Compra N° 354.** El concepto es la compra de combustible para vehículos municipales, vehículo SM 5865 (Gestión Social) y vehículo SM 6051 (inspecciones en la Z.M.T.). Esta orden está amparada por tres facturas las cuales son: N° 00100002010000503816, N° 00100002010000503979 y N° 00100002010000503663, **Orden de Compra N° 358.** El concepto es la compra de combustible para el vehículo municipal SM 9222, utilizado en gestiones del departamento de Patente Municipal. Esta orden está amparada por tres facturas las cuales son: N° 00100002010000504314, N° 00100002010000503486 y N° 00100002010000503483, **Orden de Compra N° 359.** El concepto es la compra de combustible para el vehículo municipal SM 5865, realizando reparaciones en acueducto municipal. Esta orden está amparada por dos facturas las cuales son: N° 00100002010000504317 y N° 00100002010000503908. **Orden de Compra N° 360.** El concepto es la compra de combustible para la motocicleta municipal SM 4755, realizando reparaciones en acueducto municipal. Solo se ampara una factura dicha orden la cual es: N° 00100002010000503909 y **Orden de Compra N° 370.** El concepto es la compra de combustible para el vehículo SM 6051, realizando inspecciones en la Z.M.T del cantón. Solo se ampara una factura dicha orden la cual es: N° 00100002010000504301. Compra de combustible para vehículos municipales y motocicleta realizando diversas gestiones municipales (recolección de basura, gestión social, inspecciones Z.M.T., patentes y acueducto). Además, adjunta copia de las facturas y órdenes de compras para el conocimiento del Concejo que los bienes o servicios fueron recibidos a satisfacción por parte de la administración municipal. Considerando: la importancia de cumplir con el pago de la obligación a la casa comercial antes indicada... **Se acuerda:** Darlo por conocido, aprobado y Autorizar el pago correspondiente, por un monto de ₡250.000,00, a nombre de Servicentro Nandayure S. A. **Comuníquese. Cc: Tesorería. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el Regidor Suplente en Ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de correspondencia N°15

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, la siguiente correspondencia tenemos el Oficio G-2504-2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, enviado por el señor Víctor Quesada Rodríguez, Gerente General a.i. del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), mediante el cual remite en el asunto la denegatoria de la aprobación de la prórroga de concesión solicitada por Casa Rosa San Miguel 27 S.A, remitida por la Municipalidad. En el documento se detalla lo siguiente: el expediente 509729 se refiere a la

solicitud de prórroga de concesión a nombre de Casa Rosa San Miguel 27 S.A, cédula jurídica 3-101-850968, detalles de la concesión ubicada en Playa San Miguel, Nandayure, Guanacaste, con una medida de 1.779 metros cuadrados, según plano catastro número 5-1452498-2010, prevenciones legales , mediante el oficio G- 2247-2025, el 18 de noviembre, el ICT otorgó un plazo de 20 días hábiles para corregir el nombre de la concesionaria en el acuerdo Municipal y contrato, además de aportar copia del avalúo vigente. Motivo de la resolución La Municipalidad de Nandayure no cumplió con las previsiones legales dentro del plazo otorgado. Considerando lo establecido En el artículo 50 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, la Gerencia General del ICT, resuelve denegar la aprobación de la prórroga de concesión solicitada por Casa Rosa San Miguel 27 S.A. Se informa que contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, los cuales deben ser presentados por el Concejo Municipal dentro de tres días hábiles siguientes a la notificación. Asimismo, se indica que el Concejo Municipal podrá realizar una nueva gestión de reingreso una vez que se actualice la documentación legal pertinente. Para este caso como tal someto votación si ustedes están de acuerdo primeramente que se remita el documento para que esté se incorpore al expediente en relación a la concesión Casa Rosa San Miguel 27 S.A. Así como en relación a que se debería hacer las correcciones en el nombre de la concesionaria y aportarse copia del avalúo vigente. Someto a votación si ustedes están de acuerdo que lo remitamos a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre. Y si ustedes están de acuerdo en relación a esto como punto uno lo remitamos al expediente administrativo y como punto dos, que lo demos por conocido una vez que esperemos a que los concesionarios realicen las gestiones correspondientes. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 15- Oficio G-2504-2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, enviado por el señor Víctor Quesada Rodríguez, Gerente General a.i. del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) , mediante el cual remite el **Asunto: Denegatoria de la aprobación de la prórroga de concesión solicitada por Casa Rosa San Miguel 27 S.A, remitida por la Municipalidad de Nandayure. En el documento se detalla lo siguiente: Expediente 509729:** Se refiere a la solicitud de prórroga de concesión a nombre de Casa Rosa San Miguel 27 S.A (cédula jurídica 3-101-850968). **Detalles de la concesión:** Ubicada en Playa San Miguel, Nandayure, Guanacaste, con una medida de 1,779.00 m², según plano catastrado número 5-1452498-2010. **Prevenciones legales:** Mediante el oficio G-2247-2025 del 18 de noviembre de 2025, el ICT otorgó un plazo de 20 días hábiles para corregir el nombre de la concesionaria en el acuerdo municipal y contrato, además de aportar copia del avalúo vigente. **Motivo de la resolución:** La Municipalidad de Nandayure no cumplió con las prevenciones legales dentro del plazo otorgado. **Considerando:** Lo establecido en el artículo 50 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre (N° 6043) y el artículo 264 de la Ley General de Administración Pública, **la Gerencia General del ICT resuelve:** Denegar la aprobación de la prórroga de concesión solicitada por Casa Rosa San Miguel 27 S.A.. Se informa que contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, los cuales deben ser presentados por el Concejo Municipal dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación. Asimismo, se indica que el Concejo Municipal podrá realizar una nueva gestión de reingreso una vez se actualice la documentación legal pertinente. Notifíquese a los correos electrónicos de la municipalidad: jaju@nandayure.go.cr, rchavez@nandayure.go.cr y tzuniga@nandayure.go.cr. **Considerando:** Que, mediante Oficio G-2504-2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) remitió la denegatoria de la aprobación de la prórroga de concesión solicitada por Casa Rosa San Miguel 27 S.A. (Expediente 509729), motivada en el incumplimiento de la Municipalidad de Nandayure de subsanar las prevenciones legales (corrección del nombre de la concesionaria y aporte del avalúo vigente) en el plazo de 20 días hábiles otorgado por el Oficio G-2247-2025, por lo que la Gerencia General del ICT resuelve con fundamento en el artículo 50 de la Ley N° 6043 y el artículo 264 de la Ley General de Administración Pública... **Se acuerda: Primero:** Remitir dicho oficio para su incorporación al Expediente Administrativo N° 509729, con relación a la concesionaria Casa Rosa San Miguel 27 S.A. **Segundo:** Darlo por conocido y autorizando a la concesionaria para realizar las gestiones de corrección del nombre de la concesionaria y aporte de avalúo vigente a efectos de tramitar una nueva solicitud de reingreso ante el



ICT. Comuníquese. Cc. Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el Regidor Suplente en Ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de correspondencia N°16

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, como la siguiente correspondencia es el oficio N°50-125-2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, enviado por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal de Cartago, mediante el cual remite el Asunto: Moción FPLP-AAG-011-2025 relacionada a no apoyar la aprobación del proyecto de ley para la adhesión de Costa Rica al Acuerdo Transpacífico (CPTPP). En el documento se detalla lo acordado por dicho Concejo en la sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre acta número 125 20 25 artículo 50 sobre la moción presentada por el regidor Alberto Acevedo Gutiérrez para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo que se tome nota y archive, aprobado, cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado, cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 16- Oficio N°50-125-2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, enviado por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal de Cartago, mediante el cual remite el Asunto: Moción FPLP-AAG-011-2025 relacionada a no apoyar la aprobación del proyecto de ley para la adhesión de Costa Rica al Acuerdo Transpacífico (CPTPP). En el documento se detalla lo acordado por dicho Concejo en la Sesión ordinaria celebrada el 09 de diciembre del 2025, Acta N° 125-2025 Artículo 50, sobre la moción presentada por el regidor Alberto Acevedo Gutiérrez. **Considerandos:** 1-Múltiples organizaciones de los sectores de agricultura y agroindustria han manifestado su oposición al proyecto de ley por los impactos negativos sobre la producción nacional y los pequeños y medianos productores, 2-Alrededor de 42 cámaras del país y gremios del sector agropecuario han expresado formalmente su rechazo por considerar que afecta la competitividad y sostenibilidad de la producción costarricense y 3-La provincia de Cartago es eminentemente agrícola y ganadera, siendo estas actividades pilares económicos fundamentales para miles de familias. Estudios estiman que el ingreso al acuerdo generaría un impacto mínimo en el PIB (apenas un 0.33% o 0.34%), mientras que implicaría riesgos sustanciales para sectores sensibles como la industria láctea. este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Manifestar de forma categórica la posición de no apoyar la aprobación del proyecto de ley para la adhesión de Costa Rica al Acuerdo Transpacífico (CPTPP), **Segundo:** Instar respetuosamente a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica a valorar los riesgos expuestos por los sectores productivos y el impacto sobre los productores de Cartago y del país, **Tercero:** Instar a todas las municipalidades del país para que apoyen la posición de no respaldar dicho proyecto de ley en defensa del sector productivo nacional y las economías locales... **Se acuerda:** Darlo por conocido y tomar nota.

Comentarios de correspondencia N°17

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, la siguiente correspondencia, es el Oficio MSCCM-SC-3666-2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, enviado por la señora Ana Patricia Solis Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, mediante el cual remite el Asunto: Atención a oficio FMG.219-2025. En el documento se comunica el acuerdo adoptado por el Consejo Municipal de San Carlos en relación a dar el voto de apoyo a la solicitud contenida en el oficio MFG 219. Remitir este acuerdo al señor presidente de la República, Solicitar a la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, remitir a dicho Concejo la información que suministre el Ministerio de Hacienda sobre la solicitud planteada para este caso como tal, lo someto a votación si ustedes están de acuerdo que se tome nota y archive; aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 17- Oficio MSCCM-SC-3666-2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, enviado por la señora Ana Patricia Solis Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, mediante el

cual remite el Asunto: Atención a oficio FMG.219-2025. En el documento se comunica el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 15 de diciembre del 2025 (Acta N.º 74, Artículo N.º X, Acuerdo N.º 33), el cual detalla lo siguiente: Dar voto de apoyo a la solicitud contenida en el oficio FMG-219-2025, emitido por el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala. Remitir este acuerdo al señor Presidente de la República de Costa Rica, a las Municipalidades del país y al Ministerio de Hacienda. Solicitar a la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala remitir a dicho Concejo Municipal la información que le suministre el Ministerio de Hacienda sobre la solicitud planteada. Detalle de la votación: El acuerdo fue aprobado con ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Raquel Tatiana Marín Cerdas. Se ordena la notificación respectiva a la Presidencia de la República, al Ministerio de Hacienda y a las municipalidades del país. **Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.**

ARTICULO V

Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuamos con el siguiente artículo V, informe de Comisión que hoy no tenemos y el informe del señor Alcalde, por lo que le voy a dar la palabra al señor Alcalde.

Informe del Señor Alcalde Municipal

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, saluda y menciona de manera muy puntual, tal vez informarles que ya hemos concretado el proyecto de los tramos asfálticos que vamos a hacer en el distrito Porvenir, concluyendo un tratamiento en San Josecito, otro en Los Ángeles y uno en Bellavista, de igual ya se concluyó la intervención que se hace en el Instituto de Jugo, incluyendo con la comunidad de La Javilla y la comunidad Islita, dichosamente y que esa semana se terminó el primer avance que hicimos, sólo pudimos intervenir una ruta en el sector de Bejuco Sur, en el caso del camino conocido como La Trocha, ese camino ya está intervenido y que la posibilidad es que la empresa apenas regresemos en enero vuelve a incorporarse otra vez a intervenir otras rutas del sector de Bejuco. En ese momento, ahorita sólo se hizo una limpieza del camino, tiene que ir la parte de la colocación de material, que es una parte importante, que es algo muy valioso, muy importante. Lo otro sería que ya estaríamos avanzando con el proceso del Plan de Gestión Integral de Residuos, que ha llegado el tema del Ministerio de Salud, ya se firmó el contrato, ya se dio orden de pedido, próximamente estaremos haciendo tal vez un grupo para tener una mejor comunicación, ahí sería importante tal vez contar con la participación en ese grupo con la Comisión de Ambiente del Concejo Municipal y también la empresa consultora y el personal de la municipalidad que estará asignado para el Plan de Gestión Integral de Residuos. Entonces ya eso está muy encaminado y que es uno de los proyectos más importantes que tenemos por el momento. Lo otro es que hemos venido supervisando el desarrollo de las actividades comunales en las cuales hemos ido aportando, ayer estuvimos en la comunidad de Cacao compartiendo con ellos, también estuvimos en la comunidad de Pavones compartiendo con ellos y supervisando un poco los recursos que les estamos asignando a ellos para que sean bien ejecutados y que ya ahorita solamente nos queda lo que es la comunidad de San Pablo y la comunidad de Puerto Thiel, si no me equivoco, por ejecutarse, entonces que ya estaríamos logrando una muy buena ejecución en el proyecto de esto de la gestión de actividades festivas. Lo otro que tendría que comunicarles que es importante en razón a la aprobación del presupuesto, hubo un tema muy importante que fue la consigna de poder reajustar 75 millones del impuesto de bienes inmuebles, eso sin duda representó un reto muy importante para la administración, porque son 75 millones es un monto bastante importante, entonces tuvimos que recortar, igual se recorta el presupuesto que se le asigna el Comité de Deportes, las transferencias que van a la Junta de Educación y otras entidades que reciben del impuesto bienes inmuebles, pero principalmente intentamos hacer un balance y poder subsanar deducciones en todos los programas que financia el impuesto de Bienes Inmuebles, que son En el programa 2 han habido algunos recortes importantes que van desde un millón hasta los cuatro millones de colones y donde sí tengo que informarles y para transparencia con este Concejo Municipal, es que donde el recorte más grande que tuvimos que ejecutar o realizar es en la parte educativos, culturales y deportivos. Ahí tuvimos que recortar

bastantes recursos y la estrategia que nosotros diseñamos fue que únicamente íbamos a dejar las comunidades que tenían las actividades de junio hacia enero o enero a junio, tal vez para explicarlo un poco mejor, esto en razón de que ya hay, la idea es poderlos apoyar a ellos y que de enero a julio podemos hacer una recuperación de recursos, poder tener mejor captación y poder dirigir los recursos. Entonces que posiblemente a mediados de año tengamos que hacer una modificación para darle contenido a esas otras comunidades que le estamos recortando que son dentro de ellas está el Festival Navideño, el Tope de las Luces, todas las otras actividades que habíamos puesto, el día de las Madres y esas actividades que hemos establecido ahí, lo del cantonato y todo lo demás que fue donde tuvimos que hacer el recorte este más importante que eran como 32 millones de colones, 32 por ahí ronda el monto y que si estamos tratando de dejar por lo menos las actividades iniciales, Las actividades iniciales serían el caso de Río Oro, el caso de Santa Rita, que ya habría que hablar con ellos, el caso de Zapotal, el caso de Pilas y la comunidad de Los Ángeles y el 25 de julio, que son las primeras actividades que hacemos durante el año. Lo que sí tendríamos que ir a hacer es que el próximo año a través de una recalificación de ingresos o de manera extraordinaria a través de modificación, podamos subsidiar esos otros eventos que hemos venido apoyando que son Puerto San Pablo, Puerto Thiel, Festival de las Luces, el Tope las Luces, el Festival que hace Coyote y todo lo demás. Entonces para mantenerlos informados que dentro de los programas que más tuvimos que recortar fueron ese, porque es donde hay un rubro que podía extenderse más y los otros departamentos si los fuimos recortando de un millón a cuatro millones de colones, a cinco millones de colones hasta que alcanzamos los 75 millones. Entonces por el momento será el informe que podamos dar como Alcaldía Municipal. Actualmente estamos operando únicamente la parte financiera de la municipalidad unos días y la parte de contratación con la alcaldía para cerrar las contrataciones del año. Sí es importante que tal vez nos está quedando pendiente lo del Plan regulador de Isllita que hay un tiempo para que presenten apelaciones las empresas y que estaríamos viendo ver si se presentan, tendríamos que convocar una sesión extraordinaria para resolverla porque ustedes fueron los que adjudicaron y dieron la decisión inicial hacer eso, entonces entra una apelación con lo que se resolvió por parte del Concejo Municipal adjudicarle a la Fundación de la Universidad de Costa Rica, entonces tendríamos que convocar una sesión extraordinaria para resolver si se llega o no a presentar la apelación dentro del proceso de contratación y que por lo demás las demás contrataciones están bien. Sí es importante que podamos llegar a tener el dato de la cantidad de horas consumidas por parte del abogado del Concejo, porque eso es un presupuesto este año, si no se ejecuta este año, pues el presupuesto se nos va y lastimosamente el otro año se va a ir a un superávit, habría que presupuestarlo, ya se nos complica mucho el tema. Entonces sí es importante hacer esa gestión, al igual que nosotros vamos a intentar hacer una gestión para dejar algunas, algunos procesos legales que tenemos que llevar a lo interno de la municipalidad, igual en compromisos presupuestarios y que por no tener la contratación no hemos podido. Entonces por el momento sería.

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, continuando con el orden del día, artículo VI, asuntos varios, ¿Alguno que desea realizar un comentario?, no, pues para hoy no tenemos asuntos Varios.

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, Artículo VII, el espacio de los síndicos, voy a darle la palabra al compañero Juan Bautista.

El Síndico, Juan Bautista Gómez Fonseca, comenta, buenas noches señores, compañeros, señor la Fuerza Pública, esto es un agradecimiento para el alcalde, la comunidad de Cangelito está un poco contenta porque le hicieron otra vez el raspadito a la calle y le damos agradecimiento a la gente de Cangelito y también recordarle al señor alcalde que ya se nos va el año y no los ha reventado el camino de San Pablo por dentro a salir a Pavones, que mucha gente lo pide y dice

que cuando y que va a salir el alcalde y no lo van a reventar el camino, entonces yo quería una respuesta si lo va a hacer o no lo va a hacer. Eso era todo, muchas gracias.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Vamos a darle la palabra al Señor Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, responde, Sí es importante tal vez señalar que la priorización de atención viales de nosotros surgen en primera instancia por criterios de beneficio poblacional, digamos, nosotros no podemos ir un camino que hoy no conecta digamos una comunidad como si lo conecta la comunidad de Cangelito, digamos que conecta toda una comunidad, es una ruta alterna que es importante, pero que hoy por hoy existen otras rutas que tienen una situación de mayor beneficio poblacional, tanto para estudiantes como para el comercio, los productores y demás y que ese sido el tema de nosotros ahí hay que hacer una contratación, meter un tractor, hacer un montón de procesos que no son sencillos y la maquinaria que se requiere ahí no es la que nosotros tenemos en este momento operando, sino se requiere un tipo de maquinaria diferente y que en su momento lo va a hacer. Y es importante recordar que lo que yo llevo aquí a cargo es año y siete meses de gestión, faltan más de la mitad de tiempo por hacerlo, entonces hay bastante tiempo para hacer esas gestiones que los caminos viales en este momento creo que históricamente nunca han estado mejor que en este momento, no solamente rutas principales asfaltadas, sino también rutas hacia sectores productivos, todo ese sector de Pavones, la mayoría de rutas se encuentra en excelente estado, tanto Pilas como Cangelito, como los caminos hacia las Parcelas de Pavones. Entonces yo creo que la gestión vial si ha sido muy buena. Queda pendiente esa ruta, como queda otras pendientes, otras rutas pero, que son de resorte, ya de contrataciones muy específicas donde se requiere un tractor para poderlas arreglar con las capacidades que nosotros consideramos que se requieren.

El Síndico, Juan Bautista Gómez Fonseca, contesta, Muchas gracias señor alcalde, pero lo que me dicen a mí los finqueros que ellos pagan impuestos y están que le los caminos, eso era todo.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, responde, Sí, ahí lo importante indicar es que ya casi que todas las rutas ahí de los finqueros están arregladas y lo único que no está arreglado es el trayecto.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Vamos a darle la palabra al compañero Álvaro Alvarado

El Síndico, Álvaro Alvarado Enríquez, comenta, Agradecer a Dios porque viene, como dijo el compañero Carlos Morera ahora una fecha muy muy importante como es el nacimiento del niño Jesús, que Dios siempre esté en el centro de nosotros. A nuestro compañero Señor Alcalde, muchísimas gracias por junto con este Concejo Municipal muchas comunidades tuvieron una fiestecita donde los niños increíblemente lo vi ahora el sábado en nuestra comunidad, ellos gozaban de sus confites, de sus regalitos y eso no tiene precio, de verdad yo sé que Dios va a derramar muchísimas bendiciones en este consejo, en esta municipalidad. Al señor Teniente por siempre querer tanto a nuestro pueblo en Nandayure y velar por la seguridad de nosotros. Muchísimas gracias, compañeros regidores, que Dios los bendiga compañeros síndicos también y a ustedes pueblo de Nandayure en general, que primeramente Dios tenga un tamalito y un vasito de café, un agua dulce, un chocolate en esta navidad y de verdad compañero Teddy, muchísimas gracias por amar tanto este cantón. Muchísimas gracias como tampoco ha hecho muchísimo y tuvimos el regalo de que la prueba de su salud, luego también la recuperación suya este año. Esperemos en Dios que este niño Jesús con este nacimiento sigamos bendiciendo a nosotros para que este próximo año sea un año mejor del que pueblo en Nandayure hemos



vivido. Para todos compañeros, una linda y feliz Navidad y gracias porque en este grupo hablamos un mismo idioma y yo sé que Dios es el centro de nosotros, Bendiciones.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Muchas gracias compañero por sus palabras.

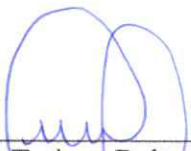
ARTICULO VIII **Control de acuerdos**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, siguiendo con el orden del día, artículo VIII. control de acuerdos, no tenemos control de acuerdos para hoy.

ARTICULO IX **Mociones de los Regidores y del señor Alcalde**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, siguiendo con el orden del día, artículo IX, mociones de los regidores y el señor alcalde, no tenemos mociones para hoy. Entonces compañeros a no tener más que tratar al ser las 6 horas 25 minutos de la noche, damos por finalizada la sesión Ordinaria N° 86 de hoy 22 de diciembre 2025.

Concluye la sesión a las 18 horas y 25 minutos.


Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal




Randall Ismael Moleano Ruiz
Secretario a.i Concejo Municipal

